

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS EN MATERIA DE INCENDIOS DE CAMPO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.



TABLA DE CONTENIDO

1.-	OBJETO	4
2.-	COMPETENCIAS EN INCENDIOS DE CAMPO	4
2.1.	COMPETENCIA INCENDIOS DE CAMPO DEL PLAN INFOEX	4
2.2.	COMPETENCIA INCENDIOS DE CAMPO DEL SEPEI-CÁCERES	5
2.3.	COMPETENCIA INCENDIOS EN EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EN EL CAMPO	6
3.-	RECEPCIÓN DEL AVISO POR INCENDIO Y RIESGOS EN CAMPO	6
4.-	DELIMITACIÓN DE LA COMPETENCIA.	6
5.-	INFORMACIÓN DE INCENDIOS EN DISTINTA CENTRAL	7
6.-	MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PREVIA A LA DELIMITACIÓN DE LA COMPETENCIA	7
7.-	MOVILIZACIÓN DE RECURSOS.	8
8.-	PETICIÓN DE APOYO DE RECURSOS	8
9.-	COORDINACIÓN EN LOS INCENDIOS	9
10.-	COMUNICACIONES	10
10.1.	CONTROL DE RECURSOS	10
10.2.	DURANTE LA MOVILIZACIÓN	10
10.3.	DURANTE LA INTERVENCIÓN	10
10.4.	INDICATIVOS	11
11.-	OTRAS COLABORACIONES	12
12.-	SEGUIMIENTO Y CONTROL	12
13.-	DURACIÓN Y VIGENCIA	12
14.-	INCUMPLIMIENTO	13
15.-	NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	13
16.-	CONSIDERACIONES FINALES	13

ANEXOS

ANEXO I:	Catálogo de recursos del SEPEI de Cáceres	14
ANEXO II:	Directorio de contacto SEPEI de Cáceres	14
ANEXO III:	Mapa y esquema de radiocomunicaciones distribución de repetidores y canales de trabajo del SEPEI de Cáceres	15
ANEXO IV:	Catálogo de recursos del Plan INFOEX.	16
ANEXO V:	Directorio de contacto del Plan INFOEX	19
ANEXO VI:	Mapa y esquema de radiocomunicaciones.	21

Estos documentos, en virtud de la Ley de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), no serán publicados y estarán sujetos a la actualización anual que se realizará en la reunión previa al periodo de alta peligrosidad.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS EN MATERIA DE INCENDIOS DE CAMPO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

REUNIDOS

De una parte, D^a Begoña García Bernal, Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 19/2019, de 1 de julio, (DOE de 2 de julio de 2019), por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, el Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación legal de la antedicha Diputación en virtud del art. 34.1.b) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, con facultades para suscribir el presente Convenio.

Ambas parte se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, tiene competencias en materia de medio ambiente, en particular, la prevención y extinción de los incendios forestales.

La Diputación Provincial de Cáceres, a través del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, tiene competencias en la extinción de incendios en el medio rural cuando afecten a cultivos agrícolas o infraestructuras, así como la extinción de incendios de vegetación en terrenos urbanos de conformidad con el art. 36.1.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, presta el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres que no lo hacen directamente, y en aquellos de más de 20.000 habitantes al amparo del correspondiente Convenio de colaboración suscrito a tal fin.

Ambas partes en su condición de Administraciones públicas se rigen en sus relaciones por los principios de lealtad y de cooperación recogidos en el art. 140 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con su gestión y prestación.



Y siendo prioridad de ambos organismos la mejora de la coordinación en la extinción de los incendios de su respectiva competencia (de una parte en el medio forestal, y de otra en el medio agrícola, urbano, industrial, de infraestructuras y equipamientos) se considera necesario avanzar en la cooperación entre ambos organismos mediante la formalización del presente Convenio para la coordinación de incendios de vegetación o incendios de campo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que las partes firmantes suscriben conjuntamente con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto coordinar la actuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura (en adelante Plan INFOEX) y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Cáceres (en adelante SEPEI-Cáceres) en las intervenciones de extinción de incendios de campo y en los que haya que intervenir según sus respectivas competencias; estableciéndose criterios de actuación relativos a recepción del aviso de incendio, delimitación de casos, información de incendios en distinta central; movilización y petición de apoyo de recursos; coordinación en la intervención y protocolo de comunicación vía radio entre ambos servicios para en todo ello mejorar así la coordinación en incendios de campo.

2.- COMPETENCIAS EN INCENDIOS DE CAMPO

El Decreto 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), establece en su artículo 2 que el ámbito de aplicación del Plan INFOEX se extenderá a todos los montes.

La Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, establece en su artículo 230.1 los terrenos que tienen la consideración de monte; y en su artículo 230.2 los terrenos que no tienen consideración de monte.

A estos efectos las competencias en incendios de campo serán las siguientes:

2.1. COMPETENCIA INCENDIOS DE CAMPO DEL PLAN INFOEX

Los incendios de campo cuya competencia pertenece al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura (Plan INFOEX) serán los que afecten a los siguientes terrenos indicados en el artículo 230.1 de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, esto es:



- Los terrenos ocupados por especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sean espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.
- Los terrenos yermos, roquedos y arenales.
- Los terrenos agrícolas abandonados que cuenten con las características de un terreno forestal porque vegeten en ellos ejemplares forestales de árboles o arbustos cuya base mida más de quince centímetros de diámetro y siempre que de su dedicación al cultivo agrícola no exista constancia en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura en los últimos diez años.
- Los enclaves forestales de carácter permanente con una superficie superior a una hectárea incluidos en terrenos agrícolas.
- Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.

2.2. COMPETENCIA INCENDIOS DE CAMPO DEL SEPEI-CÁCERES

Los incendios de campo cuya competencia pertenece al SEPEI-Cáceres serán los que afecten a los siguientes terrenos indicados en el artículo 230.2 de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, esto es:

- Los dedicados al cultivo agrícola.
- Los terrenos procedentes de cultivos agrícolas abandonados en bancales, independientemente de la vegetación existente o del tiempo transcurrido tras el abandono, desde el momento en el que el órgano competente en agricultura certifique el buen estado de conservación de los bancales y la aptitud del terreno para el cultivo agrícola.
- Los linderos entre terrenos no forestales, aunque estén poblados por franjas de vegetación forestal, cuando esta franja tenga una anchura media inferior a dos metros.
- Los terrenos de regadío que se destinen a cultivos forestales de turno inferior a 20 años, siempre que tales cultivos tengan por objeto alguna de las especies que al efecto se determinen reglamentariamente. Su planificación y aprovechamiento forestal se regirá por lo dispuesto en este Título.
- Los terrenos inicialmente adscritos a la finalidad de ser repoblados o transformados al uso forestal para los que el órgano competente deje sin efecto esa adscripción, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de montes y aprovechamientos forestales.
- Las superficies plantadas con especies ornamentales y los viveros forestales situados fuera de los montes o terrenos forestales.
- Los terrenos clasificados como urbanos o urbanizables por la ordenación territorial y urbanística, siempre que, en este último caso y de requerirse, cuenten con programa de ejecución aprobado o instrumento que haga sus veces.



2.3. COMPETENCIA INCENDIOS EN EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EN EL CAMPO

Los incendios en el que se vean afectados las siguientes edificaciones, instalaciones y/o vehículos ubicados en el campo serán competencia del SEPEI-Cáceres:

- Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en que se ubican, incluidos los equipamientos e infraestructuras de uso social, recreativo o deportivo que se ubiquen en el mismo.
- Edificaciones e infraestructuras destinadas a uso particular o colectivo de personas (chalets, cortijos, albergues,...)
- Construcciones e infraestructuras destinadas a uso industrial, agrícola o ganadero.
- Instalaciones dedicadas al reciclaje y/o almacenamiento de residuos sólidos urbanos (vertederos)
- Vehículos particulares e industriales estacionados y ubicados en zona rural
- Cunetas en vías de comunicación colindantes con terrenos no considerados forestales

Los terrenos aledaños a los citados anteriormente, se ajustarán competencialmente a los que se marque en los puntos 2.1. y 2.2. de este Convenio.

3.- RECEPCIÓN DEL AVISO POR INCENDIO Y RIESGOS EN CAMPO

La información debe contar con el siguiente contenido mínimo:

- Identificación del alertante en su caso.
- Tipo de incendio en campo, con los números de focos activos visibles
- Situación del incendio con su ubicación exacta.
- Posibles riesgos, para personas, bienes y medio ambiente

Una vez definidos estos aspectos, se mantendrá la comunicación con el alertante para ampliar la información posteriormente (personas afectadas con su ubicación, proximidad de edificaciones, condiciones meteorológicas, recursos presentes, abastecimiento de agua,...)

Ante la información facilitada, se deberá contrastar con personal capacitado si se trata o no de un incendio de campo.

Se considerará como personal capacitado para definir y confirmar un incendio de campo a los Agentes del medio natural, Coordinadores de zona del Plan INFOEX, miembros en activo del SEPEI o del Plan INFOEX, agentes en activo de Guardia Civil, Policía local y/o nacional.

4.- DELIMITACIÓN DE LA COMPETENCIA.

Toda la información generada por un incendio de campo deberá ser valorada de modo que su gestión será direccionada lo antes posible a la Central a la que corresponda la competencia



(Plan INFOEX o SEPEI-Cáceres), para que se determinen los recursos que sean necesarios desplazar.

Para situaciones de incertidumbre o indefinición se actuará en participación conjunta, hasta verificar o contrastar la primera información recibida, y con ello delimitar la competencia entre los responsables de ambas movilizaciones.

Cuando surjan dudas al respecto, los responsables de la movilización de recursos de ambos servicios (el Coordinador del INFOEX y el Jefe de Guardia del SEPEI) se deberán poner en contacto para dirimir dicha circunstancia.

5.- INFORMACIÓN DE INCENDIOS EN DISTINTA CENTRAL

Cuando en la central del SEPEI-Cáceres se reciba la información referente a un incendio de campo y se constate que su competencia corresponda al Plan INFOEX, será prioritario pasarle la información desde el SEPEI al Plan INFOEX, a través de uno de estos medios:

- Vía teléfono a la Central del INFOEX de Cáceres (927005809)
- Vía radio del Plan INFOEX (Grupo Cáceres Centro)
- Vía radio del SEPEI-Cáceres que habrá en ambas centrales.

Recíprocamente, cuando en la central del Plan INFOEX se reciba la información referente a un incendio en campo y se constate que su competencia corresponda al SEPEI-Cáceres será prioritario pasarle la información desde el Plan INFOEX a la central del SEPEI, a través de UNO de estos medios:

- Vía teléfono a la Central del SEPEI-Cáceres (927218080)
- Vía radio del Plan INFOEX (Grupo Cáceres Centro)
- Vía radio del SEPEI-Cáceres que habrá en ambas centrales.

Para situaciones de incertidumbre o indefinición, ambas centrales se pasaran la información recibida hasta verificar la competencia de la incidencia.

Finalmente los responsables de la movilización de recursos de ambos servicios (El Coordinador del INFOEX y el Jefe de Guardia del SEPEI) se deberán poner en contacto para dirimir dicha circunstancia.

6.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PREVIA A LA DELIMITACIÓN DE LA COMPETENCIA

Si desde que se tiene aviso del incendio hasta que se delimita la competencia se han movilizad recursos de alguno de los servicios por parte de su central, éstos pasarán a depender del responsable de la movilización una vez delimitada la competencia, previa consulta al Coordinador del INFOEX o al Jefe de Guardia del SEPEI.



7.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS.

Una vez recibida la información del incendio de campo y sea constatada como propia en la Central correspondiente del Plan INFOEX, ésta movilización se gestionará conforme a sus respectivos regímenes de funcionamiento.

Se informará inmediatamente por parte del Plan INFOEX tanto al SEPEI-Cáceres como al 112 Extremadura para que se activen los recursos necesarios cuando se prevea que el incendio forestal en su evolución más desfavorable, necesite la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal (viviendas, construcciones, infraestructuras, urbanizaciones aisladas, naves industriales, vehículos, así como otras infraestructuras sensibles o redes de suministros).

Recíprocamente, cuando el SEPEI-Cáceres se encuentre interviniendo dentro de su ámbito competencial, en un incendio de campo con previsión de riesgo de incendio forestal, se informará inmediatamente tanto al Plan Infoex como al 112 Extremadura para que se activen los recursos necesarios.

8.- PETICIÓN DE APOYO DE RECURSOS

En el caso de que, debido a las circunstancias del incendio de campo, se necesitará prestar apoyo con recursos del otro servicio, la decisión de solicitarlos deberá ser motivada en base a la información del Mando Responsable de la Intervención (SEPEI-Cáceres) o del Director de Extinción (INFOEX).

La petición de apoyo deberá realizarse por el Director de Extinción del INFOEX o por la Jefatura de Guardia de SEPEI-Cáceres en su caso. En la misma se deberá concretar el recurso que se precisa, exponiendo claramente el personal, material o medio necesario sin necesidad de concretar la ubicación del recurso solicitado.

Ante la declaración de alguno de los Niveles de peligrosidad potencial del Plan INFOEX en un incendio forestal, el Director de Extinción o Mando Único hará una valoración lo más exhaustiva posible de los bienes no forestales que se pueden ver afectados en aras a que la respuesta en la movilización del SEPEI-Cáceres sea la adecuada, comunicando al Jefe de Guardia del SEPEI dicha valoración.

En aquellos casos, en los que por las circunstancias justificadas la movilización de recursos en apoyo de ambos servicios no se pudiera llevar a cabo, los Mandos Responsables de la Movilización (Jefe de Guardia del SEPEI-Cáceres y el Director de Extinción del Plan INFOEX) tendrán que comunicarse vía teléfono o radio, los ajustes o instrucciones adicionales que se consideren adecuadas.



Una vez confirmado el apoyo solicitado, la central de comunicaciones competente o que dirige el incendio deberá comunicar a la Central del Servicio que preste el apoyo, el lugar del incendio con la mayor concreción posible (coordenadas), ubicación de recursos desplazados, Director de Extinción o Jefe de Guardia, y el canal de trabajo de las emisoras que trabajen en el lugar.

9.- COORDINACIÓN EN LOS INCENDIOS

En un incendio de campo todos los recursos presentes y sus centrales tendrán que estar informados sobre el terreno de quién dirige y coordina las operaciones de extinción y ponerse a su disposición.

En el caso del Plan INFOEX esa figura recae en el Director de Extinción: Agente Medio Natural, Coordinador de Zona, o Mando Directivo, pudiendo corresponder dicha coordinación al Jefe de retén mientras se incorpora el Director de Extinción.

En el caso, del SEPEI-Cáceres el Mando Responsable de la Intervención, podrá ser Jefe de Salida, Jefe de Parque, Jefe de Guardia, Jefe de Departamento de Operaciones o Jefe de Área.

Los medios enviados en apoyo no actuarán hasta que se haya realizado dicha comunicación, salvo en conatos, fase de primer ataque o riesgo inminente, hasta la incorporación de los directores o competentes indicados.

En los incendios de campo que se extiendan por cultivos agrícolas y terreno forestal simultáneamente, la competencia corresponderá al personal del Plan INFOEX que se encuentre sobre el terreno.

Asimismo, en aquellos incendios de campo que sean competencia del SEPEI-Cáceres cuando en su avance afecten a terrenos forestales, el Mando Responsable de la Intervención del SEPEI-Cáceres pasará la competencia al Director de Extinción o personal en primer ataque del Plan INFOEX.

En cualquier caso, la actuación en la extinción de bienes distintos a vegetación (vertederos, escombreras, vehículos, infraestructuras, construcciones, viviendas...) será competencia del SEPEI-Cáceres.

Hasta tanto se delimite la competencia, el medio de intervención sobre el terreno participará en la extinción de conatos o fase de primer ataque hasta la incorporación de la dirección de extinción o jefatura de intervención respectiva.

Los recursos del servicio que prestan el apoyo deberán ser, como norma general, los primeros en desmovilizarse. Si hubiera circunstancias justificadas por las que esto no fuera posible,



deben ser puestas en conocimiento del Director de Extinción del Plan INFOEX y del Jefe de Guardia del SEPEI.

10.- COMUNICACIONES

10.1. CONTROL DE RECURSOS

Para garantizar que las transmisiones sean eficaces se realizará al menos un control de escucha vía radio entre ambas centrales en horario de mañana, sin perjuicio de que entre ellas se comuniquen incidencias en vehículos, transmisiones u otra información de interés en cualquier momento, previa autorización de sus mandos correspondientes.

En ambas centrales se deberá disponer de una emisora del otro servicio y comprobar que se encuentran operativas y en el canal/grupo de trabajo adecuado.

10.2. DURANTE LA MOVILIZACIÓN

La comunicación de petición de apoyo se llevará a cabo telefónicamente o vía Radio de Central a Central con el visto bueno de los responsables (Jefe de Guardia/Coordinador).

Durante el trayecto hacia el incendio, los recursos de ambos Servicios utilizarán el sistema de comunicaciones vía radio del Plan INFOEX, manteniéndose encendidas las emisoras en cada momento.

10.3. DURANTE LA INTERVENCIÓN

Durante las tareas de extinción las comunicaciones entre Plan INFOEX y SEPEI-Cáceres se realizarán mediante el sistema de comunicaciones vía radio del Plan INFOEX.

A la llegada al incendio el Mando Responsable de la Intervención (SEPEI-Cáceres) y el Director de Extinción (Plan INFOEX) deberán llevar a cabo la transmisión de información, comunicando las tareas a realizar por ambos en la gestión y dirección del incendio. Dicha comunicación entre mandos se debe realizar verbalmente en forma presencial. Si por alguna circunstancia no fuera posible, se llevará a cabo a través de los siguientes medios por orden de prioridad:

- Emisora del Plan Infoex, indicando el grupo/canal de trabajo.
- Telefonía móvil.

Cuando se produzca un relevo en el mando de cada uno de los servicios, el Director de Extinción en el caso del Plan INFOEX o del Mando Responsable de la Intervención en el caso del SEPEI-Cáceres deberán comunicarlo tanto a los efectivos de su propio servicio como al responsable del otro servicio, para que puedan realizarse las labores de gestión de forma coordinada.



En incendios forestales de Nivel 1 o en aquellos donde actúen más de una dotación del SEPEI-Cáceres, el Mando Responsable de la Intervención del SEPEI-Cáceres deberá incorporarse, en la medida de lo posible, al Puesto de Mando para realizar las tareas de coordinación y gestión que sean necesarias.

Una vez finalizada la intervención los recursos movilizados del SEPEI-Cáceres comunicarán vía radio a la Central SEPEI de Cáceres y ésta a la Central del INFOEX:

- Salida del incendio.
- Llegada a su parque de bomberos.

10.4. INDICATIVOS

Los indicativos a utilizar en las comunicaciones que se establezcan vía radio entre personal de ambos Servicios serán los siguientes:

INFOEX	
RECURSO	INDICATIVO
Director de Extinción (incendio)	DIRECTOR DE EXTINCIÓN INCENDIO (T. M. del incendio)
Central Cáceres	CENTRAL INFOEX CÁCERES
Agente de Guardia	AGENTE GUARDIA ZONA (Zona del incendio)
Jefe de Retén	JEFE RETÉN (Emplazamiento del Retén)
Coordinador	COORDINADOR ZONA (Zona del Plan Infoex)
Mando Único	MANDO ÚNICO INFOEX

SEPEI-CÁCERES	
RECURSO	INDICATIVO
Parques Auxiliares	Parque Auxiliar de (Emplazamiento del Parque)
Mando Responsable Intervención (incendio)	MANDO RESPONSABLE DEL INCENDIO (T.M. del incendio)
Central Cáceres	CENTRAL SEPEI-CÁCERES
Jefe de Salida, Parque	SEPEI DE (ubicación Parque Bomberos)
Jefe de Guardia	JEFE GUARDIA SEPEI
Jefe de Operaciones	JEFE OPERACIONES SEPEI



11.- OTRAS COLABORACIONES

El SEPEI-Cáceres y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura deberán prestarse mutua colaboración en programas de formación sobre materias comunes, prestando especial atención a la utilización de emisoras de ambos servicios. Así mismo, podrán colaborar a demanda de la parte interesada, en los simulacros, prácticas y entrenamientos que se consideren oportunos.

Es intención de la Junta de Extremadura, colaborar con el SEPEI, en aquellos siniestros que le son propios, especialmente en poblaciones en que el INFOEX disponga de medios propios y el SEPEI carezca de ellos.

El personal del INFOEX no cuenta con acreditación, formación específica, ni equipos necesarios para realizar actuaciones en incendios de interior, por lo que los medios propios del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura, en ningún caso podrá actuar en el interior de edificaciones, pudiendo únicamente llevar a cabo actuaciones desde el exterior con el asesoramiento de bomberos del SEPEI, aunque no estén aún presentes en el lugar del siniestro.

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el control y seguimiento de este Convenio se creará una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, designados por la Dirección General de Política Forestal y dos representantes del SEPEI-Cáceres designados por la Diputación Provincial de Cáceres.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 60 días, desde la firma del Convenio, y se reunirá una vez al año previa a la declaración de peligro alto de incendios forestales, o con carácter extraordinario a instancia de alguna de las partes.

Serán funciones de esta Comisión de seguimiento informar técnicamente sobre las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.

El funcionamiento de la comisión mixta se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.- DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar, y tendrá una vigencia de un año, que podrá ser prorrogado por periodos de igual



duración, hasta un máximo de 4 años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes formuladas durante el último mes de cada año natural.

14.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes determinará que la parte cumplidora pueda resolver el mismo, notificándolo fehacientemente con un plazo de 15 días naturales de antelación.

15.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten por la interpretación, aplicación y efectos del mismo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

16.- CONSIDERACIONES FINALES

Como Anexos a este Convenio se adjunta un catálogo de recursos materiales, del directorio de contacto y del mapa esquema de radiocomunicaciones distribución de repetidores y canales de trabajo y otros datos de interés para la aplicación de este Convenio, tanto del Plan INFOEX como del SEPEI-Cáceres.

Este anexo se actualizará con una periodicidad anual por acuerdo de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, firman las Partes el presente documento digitalmente.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO
RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO.-

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES.-

Fdo.: Begoña García Bernal.

Fdo.: Carlos Carlos Rodríguez.



ANEXOS

ANEXO I: Catálogo de recursos del SEPEI de Cáceres

El SEPEI de Cáceres dispone de un Parque Central en la ciudad de Cáceres y cinco Parques Comarcales en las ciudades de Plasencia, Navalmoral de la Mata, Coria, Valencia de Alcántara y Trujillo. Todos ellos con dotaciones permanentes de bomberos y bomberos conductores equipados y dotados con los materiales necesarios para la atención a las emergencias que le son propias.

Además, el SEPEI de Cáceres cuenta con dotaciones de personal auxiliar para el apoyo a incendios forestales en Trujillo, Nuñomoral y Gata. En cada una de estas ubicaciones se dispone de una dotación por turno, equipada con una autobomba forestal pesada de 3.000 litros de capacidad.

ANEXO II: Directorio de contacto SEPEI de Cáceres

- Central de Comunicaciones CÁCERES (Preferente) 927 24 82 84 / 927 18 91 71
- Central de Comunicaciones PLASENCIA 927 41 30 08
- Central de Comunicaciones NAVALMORAL 927 53 35 79
- Central de Comunicaciones CORIA 927 50 03 09
- Central de Comunicaciones TRUJILLO 927 30 17 76
- Jefe de Guardia 927 21 74 14 660 006 819
- Jefe Operativo 927 62 74 07/ 650 160 159
- Jefe de Parques de Cáceres y Valencia de Alcántara 927 18 91 74 /619 227 879
- Jefe de Parque Plasencia 927 42 70 63 / 659 466 194
- Jefe de Parque Coria 927 50 80 72 /650 093 340
- Jefe de Parque Navalmoral de la Mata 927 53 81 75 / 660 108 362
- Jefe de Parque de Trujillo 927 30 17 77 / 638 481 860
- Director de Área 927 24 88 06 / 680 703 361

ANEXO III: Mapa y esquema de radiocomunicaciones distribución de repetidores y canales de trabajo del SEPEI de Cáceres

La red de comunicaciones de este Servicio dispone de 7 emplazamientos, cada uno de ellos con un conjunto de repetidores:

- Repetidores de VHF que crean la cobertura de radio enlace con los terminales móviles y portátiles del Servicio.
- Repetidor UHF que crea un enlace directo desde el emplazamiento principal en la Montaña de Cáceres. Este conjunto está enlazado de forma que permite el cruce de comunicaciones entre ambas bandas de trabajo VHF y UHF, de este modo las recepciones de comunicaciones locales en VHF son enviadas al emplazamiento principal y emitidas por el repetidor de VHF para su emisión local. El emplazamiento central dispone de un dispositivo inteligente (Voter) que recibe el audio de los 7 repetidores de VHF, (uno local y 6 remotos), selecciona el audio de más calidad y lo transmite a los 7 emplazamientos para ser emitido por los repetidores VHF.

El emplazamiento de los repetidores es el siguiente:

- Pico Villuercas
- El Torno
- Colgadizo
- Gata
- Sierra de Cañaveral
- Torrico
- La Montaña de Cáceres

Mapa de repetidores SEPEI de Cáceres



ANEXO IV: Catálogo de recursos del Plan INFOEX.

CENTROS DE COORDINACIÓN	
ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD
Zona 1.- SIERRA DE GATA	HOYOS
Zona 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PLASENCIA
Zona 3.- IBORES Y VILLUERCAS	GUADALUPE
Zona 4.- LA SIBERIA	HERRRERA DEL DUQUE
Zona 5.- LA SERENA	DON BENITO
Zona 6.- TENTUDÍA	ZAFRA
Zona 7.- BADAJOZ CENTRO	BADAJOZ
Zona 8.- CACERES CENTRO	CÁCERES
Zona 9.- MONFRAGUE	PLASENCIA
Zona 10.- HURDES	VEGAS DE CORIA

BASES Y BASES-HELIPUERTOS		
ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	BASE
Zona 1.- SIERRA DE GATA	GATA	Base de Gata
	DESCARGAMARÍA	Base de Descargamaría
	HOYOS	Base-helipuerto de Hoyos
	CILLEROS	Base de Cilleros
	TORRECILLAS DE LOS ÁNGELES	Base de Torrecilla de los Ángeles
	VILLASBUENAS DE GATA	Base de Villasbuenas de Gata
	CAÑAVERAL	Base de Cañaveral
	VALVERDE DEL FRESNO	Base de Valverde del Fresno
Zona 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA	Base-helipuerto de Jarandilla de la Vera
	PLASENCIA	Base de Plasencia
	PLASENCIA	Base-helipuerto de Plasencia
	VILLANUEVA DE LA VERA	Base de Villanueva de la Vera
	JARAIZ DE LA VERA	Base de Jaraíz de la Vera
	HERVÁS	Base de Hervás
	NAVACONCEJO	Base de Navaconcejo
	TALAYUELA	Base de Talayuela
Zona 3.- IBORES Y VILLUERCAS	ALÍA	Base de Alía
	CAÑAMERO	Base de Cañamero
	CASTAÑAR DE IBOR	Base de Castañar de Ibor
	DELEITOSA	Base de Deleitosa
	GUADALUPE	Base-helipuerto de Guadalupe
Zona 4.- LA SIBERIA	BOHONAL DE LOS MONTES	Base de Bohonal de los Montes
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	Base de Fuenlabrada de los Montes
	GARBAYUELA	Base de Garbayuela
	HELECHOSA DE LOS MONTES	Base de Helechosa de los Montes
	HERRERA DEL DUQUE	Base-helipuerto de Herrera del Duque
	SIRUELA	Base de Siruela
	TALARRUBIAS	Base de Talarrubias
	VALDECABALLEROS	Base de Valdecaballeros
	VILLARTA DE LOS MONTES	Base de Villarta de los Montes



Zona 5.- LA SERENA	ZALAMENA DE LA SERENA	Base de Zalamea de Serena
	MANCHITA	Base-helipuerto de Manchita
	VALLE DE LA SERENA	Base del Valle de la Serena
	DON BENITO	Base de Don Benito
	PUEBLA DE LA REINA	Base de Puebla de la Reina
	PEÑALSORDO	Base de Peñalsordo
Zona 6.- TENTUDÍA	OLIVA DE LA FRONTERA	Base de Oliva de la Frontera
	CALERA	Base-helipuerto Calera de León
	MONESTERIO	Base de Monesterio
	TRASIERRA	Base de Trasierra
Zona 7.- BADAJOZ CENTRO	ALMENDRAL	Base de Almendral
	MIRANDILLA	Base de Mirandilla
	PUEBLA DE OBANDO	Base de Puebla de Obando
	ALBURQUERQUE	Base de Alburquerque
Zona 8.- CACERES CENTRO	RINCÓN DE BALLESTEROS	Base del Rincón de Ballesteros
	ALCUESCAR	Base de Alcuescar
	VALENCIA DE ALCÁNTARA	Base de El Pino
	VALENCIA DE ALCÁNTARA	Base-helipuerto de Valencia de Alcántara
	MEMBRÍO-CARBAJO	Base de Membrío
	GARCIAZ	Base de Garciaz
	CÁCERES	Base de los Barruecos
Zona 9.- MONFRAGUE	SERREJÓN	Base de Serrejón
	SERRADILLA	Base-helipuerto de Serradilla
	TORREJÓN EL RUBIO	Base de Torrejón el Rubio
	MALPARTIDA DE PLASENCIA	Base de Malpartida de Plasencia
	JARAICEJO	Base de Jaraicejo
Zona 10.- HURDES	PINOFRANQUEADO	Base de Pinofranqueado
	PINOFRANQUEADO	Base-helipuerto BRIF
	CAMINOMORISCO	Base de Caminomorisco
	NUÑOMORAL	Base de Vegas de Coria
	NUÑOMORAL	Base de Nuñomoral
	LADRILLAR	Base de Mestas
	CASARES DE HURDES	Base de Casares

PUESTOS DE VIGILANCIA

ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	PUESTO DE VIGILANCIA
Zona 1.- SIERRA DE GATA	GATA	PV Sª de Gata
	ROBLEDILLO DE GATA	PV Robledillo
	CILLEROS	PV Cilleros
	VILLANUEVA DE LA SIERRA	PV Sierra de Dios Padre
	CAÑAVERAL	PV Puerto los Castaños
Zona 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA	PV La Nava
	VILLANUEVA DE LA VERA	PV Mesallana
	JARAIZ DE LA VERA	PV Cerro de las Cabezas
	TORNAVACAS	PV Tornavacas



Zona 3.- IBORES Y VILLUERCAS	ALÍA	PV La Palomera
	CAÑAMERO	PV Cañamero
	CASTAÑAR DE IBOR	PV Pico Cervaes
	CAMPILLO DE DELEITOSA	PV Campillo
Zona 4.- LA SIBERIA	HELECHOSA DE LOS MONTES	PV La Aljibe
	HELECHOSA DE LOS MONTES	PV Azorejo
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	PV Las Moralejas
	GARBAYUELA	PV Los Villares
	HERRERA DEL DUQUE	PV El Portillo
	HERRERA DEL DUQUE	PV El Mirador
	TALARRUBIAS	PV Las Víboras
	SIRUELA	PV S ^a del Palo
	TALARRUBIAS	PV Manzano Talarrubias
	VILLARTA DE LOS MONTES	PV Manzano Villarta
Zona 5.- LA SERENA	VILLARTA DE LOS MONTES	PV La Rañuela
	LA HABA	PV Arrazauces
Zona 6.- TENTUDÍA	OLIVA DE LA FRONTERA	PV Perdigón
	MONESTERIO	PV Aguafría
	TRASIERRA	PV Puerto Blanco
	BIENVENIDA	PV S ^a Bienvenida
Zona 7.- BADAJOZ CENTRO	ALBURQUERQUE	PV Centinela
Zona 8.- CACERES CENTRO	RINCÓN DE BALLESTEROS (CÁCERES)	PV S ^a San Pedro
	VALENCIA DE ALCÁNTARA	PV S ^a Fría
	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	PV La Atalaya
	HERGUIJUELA	PV Pedro Gómez
	ALISEDA	PV Aljibe
Zona 9.- MONFRAGUE	SERRADILLA	PV Santa Catalina
	SERRADILLA	PV La Serrana
	JARAICEJO	PV Pico Miravete
Zona 10.- HURDES	CAMINOMORISCO	PV Ahycepo
	CAMINOMORISCO	PV Colgadizos
	NUÑOMORAL	PV La Jineta
	LADRILLAR	PV La Viñuela



ANEXO V: Directorio de contacto del Plan INFOEX

CENTRO OPERATIVO REGIONAL.
AVDA LA CAÑADA S/N. POLÍGONO INDUSTRIAL ALDEA MORET. (CÁCERES 10071)

PUESTO	NOMBRE	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	Juan Carlos Gómez Roldán	927005810 659746694	927005811	juancarlos.gomez@juntaex.es
Mando Directivo		628713701		mandounico.infoex@juntaex.es
Adjunto al Mando		628713704		
Mando Directivo	José Antonio Navalón Jiménez	683666585		joseantonio.navalon@juntaex.es
Mando Directivo	Luis Francisco García Navarrete:	628480919		luisfrancisco.garcia@juntaex.es
Mando Directivo	Juan Jesús Sancho Corrales	638145331		juanjesus.sancho@juntaex.es
Mando Directivo	Víctor Pérez Cerrato	686493183		victormanuel.perez@juntaex.es
Mando Directivo	José Antonio Bayón Carvajal	628713702		Joseantonio.bayon@juntaex.es
Mando Directivo	Miguel Ángel Morillo Calderón	629265047		miguelangel.morillo@juntaex.es



ZONA	COORDINADORES	TELÉFONO	FAX	CORREO
Zona 1.- SIERRA DE GATA	David Jorge Vegas	659 746672	927 013857	bigata@juntaex.es
	Ángel Ramajo Parra			
Zona 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	José Luis Freije Vilar	659 747182 927 017505	927 017507	bivera@juntaex.es
	Yolanda Martín Benito			
	Manuel Ribera Polo			
Zona 3.- IBORES Y VILLUERCAS	Jesús Pulido Pulido	659 731973	927 022514	bivilluercas@juntaex.es
	Luis Galán Flores			
	José Luis Montero Ferreira			
Zona 4.- LA SIBERIA	Javier Bonifacio Iglesias	659 731976	924 280429	bisiberia@juntaex.es
	Miguel Ángel Baena de la Calle			
Zona 5.- LA SERENA	Julián Enrique Torres Santos	659 730856	924 021518	biserena@juntaex.es
	Santiago Alcalde Alonso			
Zona 6.- TENTUDÍA	Carlos Marín Gómez	659 746709 924 023626 924 023627	924 023628	bitentudia@juntaex.es
	Manuel Sequeda Tena			
Zona 7.- BADAJOZ CENTRO	Pablo Fernández López	659 746720 924 011765	924 011160	bibadajoz@juntaex.es
	Manuel Tena Custodio			
Zona 8.- CÁCERES CENTRO	Mónica Nuñez Paños	659 746587	927 005811	bicaceres@juntaex.es
	M ^a Enriqueta Abril Raymundo			
Zona 9.- MONFRAGÜE	Beatriz del Blanco Esteban	659 746523	927 017507	bimofrague@juntaex.es
	Cesar Corrales Arroyo			
Zona 10.- HURDES	Iván Muñoz Martín	659 730890	927 015657	bihurdes@juntaex.es
	Raquel Cabo García			



ANEXO VI: Mapa y esquema de radiocomunicaciones.
Distribución de repetidores y canales de trabajo del Plan INFOEX.

